

CAPITULO I			
DESCRIPCIÓN GENERAL, NATURALEZA DE LA ENTIDAD, MARCO NORMATIVO Y PLANEACIÓN			
1.1 DESCRIPCIÓN GENERAL			
1.1.1. FECHA			02092026
1.1.2. ENTIDAD		ALCALDIA MUNICIPAL DE GAMA	
1.1.3. RESPONSABLE		KATHERINE IVONNE VEGA RAMIREZ	
1.1.4. CARGO FUNCIONARIO		SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO	
1.1.5. OFICINA MISIONAL		SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO	
1.1.6. TIPO DE CONTRATO		PRESTACIÓN DE SERVICIOS	
1.1.7. MODALIDAD DE SELECCIÓN		MÍNIMA CUANTÍA	
1.2. NATURALEZA DE LA ENTIDAD			
El municipio de GAMA es una entidad de naturaleza pública, con autonomía administrativa y presupuestal, creada conforme a la Constitución y la Ley, enmarcada dentro de la definición contemplada en el artículo 2º de la Ley 80 de 1993 y en consecuencia regida en materia de contratación por el estatuto de contratación pública.			
1.3. MARCO NORMATIVO (Constitucional y legal)			
1.3.1. MARCO CONSTITUCIONAL Y LEGAL: Constitución Política de Colombia, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1150 de 2007 modificada y adicionada por la Ley 1474 de 2011, Ley 1437 de 2011, Decreto-Ley 019 de 2012, Decreto Reglamentario 1082 de 2015, Código de Comercio, código Civil y demás normas concordantes.			
1.3.2. DESCRIPCIÓN DEL FUNDAMENTO CONSTITUCIONAL Y LEGAL: La Constitución Política entendida como norma suprema y fundamental de la que se desprende toda la normatividad jurídica aplicable en el territorio nacional, ha establecido como fin esencial del estado “servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes....”.			
Igualmente prevé en el artículo 2º los fines del Estado al señalar: Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia Nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.			
Adicionalmente, establece el artículo 209 que: “La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.”.			
Así mismo, el Artículo 311 de la Carta política establece que: “Al municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes”.			
Aunado a lo anterior la Ley 136 de 1994 modificada y adicionada por la Ley 1551 de 2012, establecen que el municipio es la entidad territorial fundamental de la división político administrativa del Estado, con autonomía política, fiscal y administrativa, dentro de los límites que señalen la Constitución y la ley y cuya finalidad es el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio.			

En la misma dirección el artículo 3º de la Ley 80 de 1993, establece los Fines de la Contratación Estatal al decir: *“Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.*

(...).”

En ese sentido los Municipios, tal y como lo establece la Ley 136 de 1994, modificada por la Ley 1551 de 2012, deben concretizar tal precepto constitucional a través de la adopción de planes y programas que garanticen además del mandato superior, el bienestar general y el mejoramiento continuo de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio. La recién citada Ley así como el conjunto de la legislación nacional imponen a los entes territoriales obligaciones específicas a efecto de prestar adecuadamente los servicios públicos a ellos encomendados, lograr las finalidades propias del Estado Social de Derecho y en fin servir a la comunidad.

El cumplimiento de los fines citados, genera para la Administración Municipal la necesidad de contar con recursos físicos y humanos adecuados, lo que a su turno busca generar una gestión pública eficiente y eficaz.

En desarrollo de los postulados del Estado Social de Derecho y dentro del marco constitucional y legal, la administración y las entidades del Estado deben contar con herramientas en la consecución y logro de los fines del estado.

1.4. PRINCIPIO DE PLANEACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

En cumplimiento del principio de Planeación de la Contratación y en acatamiento a lo señalado en el Artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, que desarrolla lo previsto en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 que adiciono un numeral al artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, se procede a realizar el presente estudio de necesidad y conveniencia previo a la realización del presente proceso de selección para la escogencia de un contratista que acredite capacidad para la realización del objeto del contrato.

CAPITULO II

REQUISITOS MINIMOS DEL ESTUDIO DE NECESIDAD Y CONVENIENCIA

2.1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

(ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.1. NUMERAL. 1. DECRETO 1082 DE 2015).

JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD:

Conforme lo establece el Artículo 2 de la constitución, son fines esenciales de Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad y en general garantizar la efectividad de los principios, deberes y derechos consagrados en la constitución, de igual forma, conforme lo establece el Artículo 315 son atribuciones del Alcalde dirigir la acción administrativa del municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.

- Decreto 1843 de julio 22 de 1991, artículos 1, 2,3 y demás que artículos que reglamenten el control de plagas mediante el uso de plaguicidas.
- Decreto 30 75 de 1997, Artículo 29 literal C. Debe haber un programa de control de Plagas radical y con enfoque preventivo.
- Ley 9 de 1979, 201. Protección contra Plagas, 259. Los equipos, alimentos, materias primas deben protegerse.

Según acuerdo 117 del Consejo Nacional de Seguridad Social en salud que determina las acciones y actividades de promoción de la salud y prevención de enfermedades que debe realizar cada Municipio e institución al igual que el seguimiento epidemiológico y de la misma manera debe dar cumplimiento a las actividades, intervenciones y procedimientos establecidos en la PAB tal como están descritos en los decretos reglamentarios, así como las acciones de vigilancia y control asignadas a su responsabilidad y teniendo en cuenta la ley 100 de 1993 con su filosofía en prevención de la enfermedad y promoción en salud, el Municipio

de Gama requiere contratar el servicio de mantenimiento de los restaurantes escolares, así como el control integral de plagas y lavado de tanques para las diferentes sedes educativas del Municipio de Gama (Cund.) la cual plantea la necesidad de realizar periódicamente un control contra la proliferación de insectos, roedores y demás, las cuales son transmisores de enfermedades infectocontagiosas que ponen en riesgo la salud de los estudiantes y los docentes de las Instituciones Educativas.

Con el propósito de **garantizar la calidad, salubridad e inocuidad de los alimentos** suministrados en los restaurantes escolares de las diferentes sedes educativas del municipio, se hace necesaria la contratación del servicio de fumigación y control integral de plagas y roedores.

La prestación del servicio de alimentación escolar está directamente relacionada con la **protección de la salud y el bienestar de los niños, niñas y adolescentes**, quienes constituyen población prioritaria para la administración municipal. La presencia de plagas y roedores en los entornos donde se almacenan, preparan y distribuyen los alimentos puede generar riesgos sanitarios significativos como contaminación cruzada, transmisión de enfermedades, deterioro de los insumos alimentarios y afectaciones a la calidad nutricional.

De acuerdo con lo establecido en la normatividad sanitaria vigente, especialmente la **Resolución 2674 de 2013 del Ministerio de Salud y Protección Social**, las instituciones que manipulan y distribuyen alimentos deben implementar programas de saneamiento, control de plagas y mantenimiento de condiciones higiénicas, con el fin de prevenir riesgos en la salud pública.

En este sentido, la contratación de un servicio especializado de fumigación permitirá:

- Mantener en condiciones seguras y libres de vectores los espacios de preparación, almacenamiento y consumo de alimentos.
- Prevenir la propagación de enfermedades transmitidas por plagas y roedores.
- Dar cumplimiento a los requisitos sanitarios exigidos por las autoridades competentes.
- Brindar confianza a la comunidad educativa sobre la calidad del servicio de alimentación escolar.

Por lo anterior, se justifica plenamente la contratación del servicio de fumigación en los restaurantes escolares, como medida preventiva y de control para **asegurar la adecuada prestación del Programa de Alimentación Escolar (PAE)**, protegiendo la salud de los estudiantes y garantizando el cumplimiento de los objetivos del plan de desarrollo municipal en materia de educación, bienestar y seguridad alimentaria.

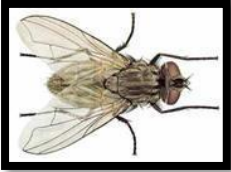
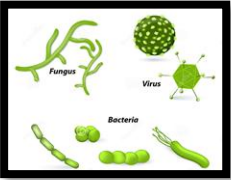
La Alcaldía Municipal de Gama, en su compromiso con el cumplimiento de la Misión Institucional y alineada con los objetivos establecidos en el Plan de Desarrollo "Gama Avanza" para la vigencia 2024-2027, ha identificado la necesidad de contratar la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LAS ACTIVIDADES DE FUMIGACIÓN DESRATIZACIÓN, MANTENIMIENTO Y LAVADO DE TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE DE LOS RESTAURANTES ESCOLARES, CENTRO DIA Y CDI DEL MUNICIPIO DE GAMA CUNDINAMARCA** de acuerdo a las especificaciones técnicas que sobre el particular las normas fitosanitarias exige para prevenir la aparición de vectores que pueden transmitir enfermedades infecciosas, prevenir el desarrollo de plagas y controlar y erradicar las plagas existentes como roedores e insectos, ácaros, bacterias y demás agentes vivos que puedan perjudicar la salud de los estudiantes, utilizando insumos certificados que garanticen condiciones óptimas de salubridad y ambientales para las Sedes educativas.

El Municipio tiene la Institución Educativa Departamental Técnico Agropecuaria Martín Romero que cuenta con catorce (14) sedes educativas en las cuales se hace necesario realizar fumigación contra roedores (desratización) y otras plagas, lavado de tanques con el fin evitar enfermedades a los niños, niñas, adolescentes, docentes, personal directivo y personas de servicios generales que cumplen sus funciones dentro de estas instituciones.

Adicional a esto se requiere realizar este proceso en las instalaciones de Centro día y Centro de Desarrollo Infantil de acuerdo a los requerimientos de sanidad.

Este proyecto está enmarcado dentro del Plan de Desarrollo "Gama Avanza 2024-2027" Sector 22 Correspondiente a Educación en el cual se contempla la meta IP-116 Dotar 14 sedes educativas lo cual conlleva a garantizar las condiciones de higiene y seguridad dentro de los establecimientos.

Los tipos de plagas a eliminar corresponden a los siguientes grupos:

Tipo de plaga	Imagen de referencia
Artrópodos: las cuales afectan la salud pública, las controlamos mediante sistema de aspersión y control ecológico. Entre los cuales se encuentran: Insectos Rastreros (pulgas, hormigas, Cucarachas, Gorgojo, etc.) Acarrean parásitos u organismos altamente infecciosos y peligrosos para la Salud Humana	
Insectos voladores: (zancudos, moscas, Mosquitos, polillas, Comején, etc), Acarrean parásitos u organismos altamente infecciosos y peligrosos para la Salud Humana.	
Roedores: rata de techo, alcantarilla y domestica Acarrean parásitos u organismos altamente infecciosos y peligrosos para la salud humana.	
Gérmenes, bacterias, hongos: Acarrean parásitos u organismos altamente infecciosos y peligrosos para la Salud Humana	

Por lo anteriormente expuesto se hace necesario la contratación para la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LAS ACTIVIDADES DE FUMIGACIÓN DESRATIZACIÓN, MANTENIMIENTO Y LAVADO DE TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE DE LOS RESTAURANTES ESCOLARES, CENTRO DIA Y CDI DEL MUNICIPIO DE GAMA CUNDINAMARCA.**

Con base en lo anterior y con el fin de garantizar el interés general, El Municipio, para ejecutar y velar por un adecuado manejo de los recursos públicos, necesita llevar a cabo un proceso de selección con el propósito de escoger una persona natural o jurídica que en forma individual o conjunta (consorcio o unión temporal) acredite los requisitos exigidos en el presente estudio e invitación para la ejecución del objeto del contrato.

El Municipio de Gama tiene prevista la realización de un contrato de PRESTACION DE SERVICIOS, el cual por su cuantía ha de seleccionar al contratista mediante la modalidad de **MÍNIMA CUANTÍA**.

CONVENIENCIA DE LA SELECCIÓN DEL CONTRATISTA:

El presente proceso contractual es conveniente, en razón a que, con la PRESTACIÓN DE SERVICIOS, se pretende erradicar las plagas existentes como roedores e insectos, ácaros, bacterias y demás agentes vivos que puedan perjudicar la salud de los estudiantes y de esta manera garantizar condiciones óptimas de salubridad y ambientales para las Sedes Educativas.

Por todo lo anterior, el Municipio de Gama en uso de sus atribuciones constitucionales y legales y con la finalidad de dar cumplimiento a las funciones esenciales que se le han asignado, considera necesario, oportuno y conveniente la selección de una persona natural o jurídica que en forma individual o conjunta, acredite capacidad jurídica y experiencia para ejecutar el objeto del contrato, para lo cual adelanta el presente **ESTUDIO DE NECESIDAD Y CONVENIENCIA**.

2.2 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS.
(ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.1 NUMERAL 2º DECRETO 1082 DE 2015)

2.2.1. OBJETO A CONTRATAR

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LAS ACTIVIDADES DE FUMIGACIÓN DESRATIZACIÓN, MANTENIMIENTO Y LAVADO DE TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE DE LOS RESTAURANTES ESCOLARES, CENTRO DIA Y CDI DEL MUNICIPIO DE GAMA CUNDINAMARCA.

2.2.2. CONDICIONES TÉCNICAS
(ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.1 NUMERAL 3º DECRETO 1082 DE 2015)

Para la ejecución del objeto del contrato de prestación de servicios se requiere cumplir con el desarrollo de las actividades en los lugares descritos según el siguiente cuadro de especificaciones, teniendo en cuenta el uso de equipos idóneos para las tareas a realizar, así como los insumos que se utilizarán.

ITEM	DESCRIPCION	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Fumigaciones restaurantes escolares de las sedes educativas , centro dia y CDI del municipio de gama incluye transporte personal y quimico.	16		
2	Control de roedores incluye transporte, personal y quimicos.	16		
3	Lavado y desinfeccion de tanques de agua potable de las sedes educativas , centro dia y CDI del municipio de gama incluye transporte personal y quimico.	16		

NOTA 1: Las cantidades de los servicios requeridos consignadas en el cuadro anterior son aproximadas y por tanto el Municipio podrá a su juicio y para evitar la paralización o afectación grave del servicio público que se pretende satisfacer con el objeto contratado, disponer sobre la interpretación del contrato y la realización de modificaciones a las mismas u ordenar la ejecución de servicios no previstas pero comprendidas dentro de su objeto, conforme al procedimiento previsto para la interpretación y modificación unilaterales de los contratos estatales de la ley 80 de 1993, artículos 15 y 16, o suscribir contratos adicionales cuando dichas modificaciones impliquen variación al plazo o valor convenido de conformidad con lo dispuesto en el parágrafo del Artículo 40 de la ley 80 de 1993.

El servicio se realizará en una única fase en la cual se realiza el control de plagas de las CATORCE (14) sedes de la Institución Educativa Departamental Martín Romero del Municipio de Gama – Cundinamarca, Una sede (1) Centro día y una (1) al centro de desarrollo infantil.

2.2.3. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN
(ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.1 NUMERAL 4º DECRETO 1082 DE 2015)

El valor estimado del contrato es de SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$6'000.000) INCLUIDO COSTOS DIRECTOS, INDIRECTOS, IMPUESTOS, TASAS, CONTRIBUCIONES, RETENCIONES Y DEMÁS GASTOS ASOCIADOS.

Para la determinación del presupuesto estimado que soporta el valor del contrato a celebrarse, se realizó el siguiente análisis del sector, teniendo en cuenta las cotizaciones recibidas y de acuerdo a las condiciones técnicas ofrecidas se toma como referente la de menor valor como se evidencia a continuación:

ITEM	DESCRIPCION	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Fumigaciones restaurantes escolares de las sedes educativas , centro dia y CDI del municipio de gama incluye transporte personal y quimico.	16	\$225,000.00	\$3,600,000.00	\$230,000.00	\$3,680,000.00
2	Control de roedores incluye transporte, personal y quimicos.	16	\$35,000.00	\$560,000.00	\$37,000.00	\$592,000.00
3	Lavado y desinfeccion de tanques de agua potable de las sedes educativas , centro dia y CDI del municipio de gama incluye transporte personal y quimico.	16	\$115,000.00	\$1,840,000.00	\$120,000.00	\$1,920,000.00
				\$6,000,000.00		\$6,192,000.00

Cuadro de retenciones y descuentos por impuestos Municipales.

CLASE DESCUENTO	OBRA	SERVICIOS	SERVICIOS PROFESIONALES	SUMINISTRO	CONVENIOS
Retefuente	2%	4% DECLARANTE o 6% NO DECLARANTE	10% HONORARIOS PERSONA NATURAL 11% HONORARIOS PERSONA JURIDICA	2.5% DECLARANTE o 3.5% NO DECLARANTE	SEGÚN EL RUT
Estampilla Pro cultura	1%	1%	1%	1%	1%
Fondo Educativo	1%	1%	1%	1%	1%
Contribución al deporte	1%	1%	1%	1%	1%
Estampilla Adulto Mayor	4%	4%	4%	4%	4%
Est-Justicia familiar	2%	Mayores a 10 SMLV	Mayores a 10 SMLV	2%	Mayores a 10 SMLV
Retención Industria y comercio	De acuerdo a la actividad economica del rut relacionada con el objeto del contrato	De acuerdo a la actividad economica del rut relacionada con el objeto del contrato	De acuerdo a la actividad economica del rut relacionada con el objeto del contrato	De acuerdo a la actividad economica del rut relacionada con el objeto del contrato	De acuerdo a la actividad economica del rut relacionada con el objeto del contrato
Sobretasa Bomberil	5% del valor de Industria y comercio	5% del valor de Industria y comercio	5% del valor de Industria y comercio	5% del valor de Industria y comercio	5% del valor de Industria y comercio
Fondo de Seguridad	5%	N/A	N/A	N/A	N/A
IVA	15% de lo facturado	15% de lo facturado	15% de lo facturado	15% de lo facturado	15% de lo facturado
Tasa pro deporte y recreación Dpto	2.5%	N/A	N/A	N/A	N/A

2.5. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO
(ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.1 NUMERAL 5º DECRETO 1082 DE 2015)

El contratista debe ejecutar el contrato en un término de **TRES (3) MESES**, contado a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

2.6. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN
(ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.1 NUMERAL 6º DECRETO 1082 DE 2015)

Para garantizar las obligaciones económicas derivadas del futuro contrato, la Secretaría de Hacienda expidió el Certificado de Disponibilidad presupuestal que a continuación se relaciona:

DISPONIBILIDAD No. 2026000519	FECHA: 28 de Agosto de 2026		
RUBRO	NOMBRE	FUENTE	VALOR
2.3.22.2201069. IP-116.06	Infraestructura educativa dotada EDUCACION calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, preescolar, básica y media	06 RECURSOS SGP LIBRE INVERSION	\$6'000.000
TOTAL DISPONIBILIDAD			\$6'000.000

CAPITULO III
INFORMACIÓN ADICIONAL NECESARIA PARA EL PRESENTE PROCESO
3.1. AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDAS
Autorización para contratar: N.A. Permisos: N.A. Licencias: N.A. Estudios y diseños: N.A.
3.2. MODALIDAD DE SELECCIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS.
<p>La selección del contratista se efectuará bajo la modalidad de MINIMA CUANTIA, en virtud de que el valor de los servicios requeridos, independiente del objeto a contratar NO excede el 10% de la menor cuantía.</p> <p>ARTÍCULO 94 ley 1474 de 2011. Adiciónese al artículo 2o de la Ley 1150 de 2007 el siguiente numeral.</p> <p>La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:</p> <p>Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas; el término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil; la entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas; La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.</p> <p>Artículo 2.2.1.2.1.5.2 Decreto 1082 de 2015 establece:</p> <p>Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:</p> <ol style="list-style-type: none">1. La entidad estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, y el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas.2. La entidad estatal puede exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la entidad estatal exige capacidad financiera debe indicar como hará la verificación correspondiente.3. La invitación se hará por un término no inferior a (1) día hábil. Si los interesados formulan observaciones o comentarios a la invitación, estos serán contestados por la entidad estatal antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.4. La entidad estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la entidad estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio y así sucesivamente.5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término

<p>preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.</p> <p>6. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada.</p> <p>7. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.</p> <p>8. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.</p> <p>9. La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal.</p> <p>NORMAS JURÍDICAS APLICABLES:</p> <ul style="list-style-type: none">• Constitución Política.• Ley 80 de 1993.• Ley 1150 de 2007.• Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.• Ley 1474 de 2011.• Decreto 019 de 2012.• Manual de contratación de la Entidad.• Decreto 1082 de 2015, o norma que lo derogue, modifique o complemente.• Ley 1955 de 2019• Ley 2069 de 2020• Decreto 1860 de 2021• Decreto 1843 de 1991• Decreto número 1076 de 2015 y• Demás disposiciones reglamentarias <p>Considerando que el valor estimado para contratar el servicio de fumigación, no supera los \$ 5'000.000, se precisa adelantar el proceso contractual para la PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LAS ACTIVIDADES DE FUMIGACIÓN DESRATIZACIÓN, MANTENIMIENTO Y LAVADO DE TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE DE LOS RESTAURANTES ESCOLARES, CENTRO DIA Y CDI DEL MUNICIPIO DE GAMA CUNDINAMARCA, bajo la modalidad de selección de MINIMA CUANTIA.</p> <p>3.3. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.</p> <p>De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad revisará las ofertas económicas y verificará que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si ésta no cumple con las condiciones de la invitación, la verificará el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.</p> <p>En consecuencia, se aceptará la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar, en caso de empate se hará lo establecido en el decreto 1860 de</p>
--

2021 en su artículo 2: Modificación de la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. La oferta y su aceptación constituyen el contrato.

3.4. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR.
(ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1. NUMERAL 7 DECRETO 1082 DE 2015)

De conformidad con lo reglamentado en el artículo 2.2.1.2.3.1.1. y siguientes del Decreto 1082 de 2015, con el fin de amparar los perjuicios de naturaleza contractual o extracontractual, derivados del incumplimiento total o parcial del contrato, como requisito para su ejecución, el contratista deberá constituir garantía única de cumplimiento que podrá consistir en contrato de seguro contenido en una póliza, patrimonio autónomo o garantía bancaria con los siguientes amparos:

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento	No inferior al 10% del valor total del contrato	Plazo de ejecución contractual y seis (6) meses más
Calidad del servicio	No inferior al 10% del valor total del contrato	Plazo de ejecución contractual y seis (6) meses más
Salarios y prestaciones sociales	No inferior al 5% del valor del contrato	Plazo de ejecución contractual y tres (3) años más.

CAPITULO IV
DISPOSICIONES ADICIONALES INHERENTES AL CONTRATO

4. IDENTIFICACIÓN Y CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

4.1. TIPO DE CONTRATO

PRESTACIÓN DE SERVICIOS

4.2. CONDICIONES TECNICAS A EJECUTAR

N/A

4.3 FORMA DE PAGO Y REQUISITOS

El Municipio cancelará al contratista la suma pactada en el contrato contra cuentas de cobro presentadas con corte al finalizar la ejecución del contrato, presentado dentro del informe de ejecución, previa verificación y aceptación del supervisor del contrato y para el pago respectivo el contratista deberá presentar:

- Factura o documento similar donde conste la entrega de los bienes.
- Verificación de la calidad de los elementos suministrados y la totalidad de los elementos solicitados.
- Acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de seguridad social en salud, pensión, riesgos laborales y demás parafiscales, según corresponda.

Por su parte el supervisor del contrato deberá:

- Suscribir informe de supervisión y acta de recibido a satisfacción respecto del cumplimiento del contrato.
- Verificar el cumplimiento para cada pago, de las obligaciones de que trata el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

4.4. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

La ejecución del contrato se desarrollará en el Municipio de Gama, Cundinamarca, en los lugares que el supervisor designe.

4.5. SUPERVISIÓN

<p>De conformidad con el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 y Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, la vigilancia y control para la correcta ejecución del objeto contratado se realizará a través de un supervisor, el cual será designado en el documento de aceptación de oferta por el ordenador del gasto o su delegado.</p> <p>La supervisión consistirá en el seguimiento administrativo, técnico, financiero, contable y jurídico del contrato.</p> <p>La vigilancia y control del cumplimiento del contrato será ejercida por la SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO o quien haga sus veces, quien, en ejercicio de la función de supervisión, estará facultado para actuar conforme con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, 1474 de 2011 sus Decretos reglamentarios, y en general lo previsto en el respectivo contrato y lo regulado en el Manual de contratación y supervisión.</p>
4.6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA
4.6.1. OBLIGACIONES ESPECIFICAS
<p>Son obligaciones específicas del CONTRATISTA las siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none">1) El contratista debe dar cumplimiento a las especificaciones técnicas contratadas, establecidas en el presente documento y en la invitación pública.2) Contar con personal idóneo, ofrecido dentro de su propuesta y con equipos requeridos para el desarrollo de la actividad o de las actividades objeto del contrato.3) Presentar al supervisor del contrato, los planos de ubicación de puntos de control, así como registro fotográfico de cada sedes antes y después de la aplicación y la limpieza de tanques.4) Aportar el supervisor, la documentación del personal técnico (cursos, capacitaciones, parafiscales,etc)5) El contratista de suministrar el transporte necesario y viáticos operacionales necesarios para le ejecución del contrato.6) Describir el producto, equipo y técnicas de aplicación propuestos para cada una de las áreas de fumigar.7) Señalar las plagas a controlar (mencionar únicamente las que se controlarán según la inspección realizada al centro de trabajo que requiere el servicio). En caso de considerarlo necesario, previo a la fumigación se deben incorporar aspectos de manejo integral de plagas.8) Detallar la totalidad del equipo de protección personal que se utilizará, de acuerdo con el producto, el equipo y la técnica propuesta. El mismo debe contar con las certificaciones u homologaciones necesarias para garantizar su efectividad, Se debe adjuntar la ficha técnica (en español) de cada uno de los equipos.9) Indicar el procedimiento aplicado para la disposición final de los desechos (envases, residuos)10) Los productos ofrecidos, no deben se cancerígenos, No se deben utilizar mezclas de productos, ni productos cuyo cuestionamiento puedan orientar a su prohibición.11) El día de la desinfección, como requisito indispensable para permitir el servicio, se deberá presentar la sustancia vigente (con fecha de vencimiento al día) en su envase original, con su respectiva etiqueta y debidamente sellado.12) El contratista deberá presentar un informe con los resultados y recomendaciones (manejo integrado, por ejemplo), que contribuya con la efectividad de la desinfección.13) Suministrar los bienes contratados de acuerdo al objeto contractual por el municipio.14) Garantizar el suministro de los bienes contratados de acuerdo con lo solicitado por el supervisor del contrato de manera oportuna de acuerdo con la necesidad del contratante.15) Restituir a su costo, los productos o bienes defectuoso o de especificaciones diferentes o inferiores a los requeridos por el Municipio.16) Garantizar la calidad de los bienes suministrados, sin costo adicional17) Asumir el costo de traslado a cada una de las instituciones educativas



- 18) Garantizar el cambio de los bienes que presenten defectos de calidad o mal funcionamiento, sin costo adicional.
- 19) Suministro de dióxido cloro para la desinfección de cada una de las instituciones educativas y sus sedes, Hogar Geriátrico, CDI, Hogares Infantiles, Centro de vida sensorial.
- 20) Realizar cronograma de actividades de acuerdo a las instituciones.
- 21) Realizar Fichas técnicas y hojas de bioseguridad y de procesos técnicos para realizar la actividad en las instituciones.
- 22) Certificar la desinfección de cada una de las instituciones.
- 23) Proporcionar el traslado del equipo de desinfección a cada una de las instituciones de acuerdo a cronograma.
- 24) Las demás que determine el supervisor y concernientes al objeto del contrato.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS AMBIENTALES DEL CONTRATISTA.

- 1) Dar cumplimiento a los términos, requisitos y condiciones establecidos en los actos administrativos expedidos por las diferentes autoridades ambientales y regionales.
- 2) Prever cualquier perjuicio que pueda ocasionarse a personas, bienes públicos, de terceros, a la Alcaldía o al medio ambiente y si los causare está obligado a responder y a proceder a su inmediata reparación, reposición y/o compensación.
- 3) Identificar y realizar la evaluación pertinente sobre los aspectos e impactos ambientales antes, durante y después de la ejecución. Así mismo, llevar un registro fotográfico de las actividades que se ejecuten.
- 4) Adoptar las medidas necesarias para el ahorro y uso eficiente de agua, energía, papel, y manejo de residuos que se generen durante la ejecución del contrato, de acuerdo con la política ambiental de la Alcaldía.
- 5) Adoptar las medidas necesarias para el almacenamiento y manejo adecuado de los productos químicos utilizados durante la ejecución del contrato, de acuerdo con la normatividad vigente.
- 6) Adoptar las medidas necesarias para el manejo adecuado y la disposición final de los residuos especiales y/o peligrosos que se generen durante la ejecución del contrato.
- 7) Asegurar un plan de contingencias de tipo ambiental en el cual se dispongan todas las medidas de control de contingencias necesarias brindando reportes y la atención necesaria para su prevención y control.
- 8) Atender el almacenamiento adecuado y la conservación de todos los materiales y herramientas que se adquieran con destino al desarrollo.
- 9) Abstenerse de depositar cualquier tipo de material en el lecho de corrientes superficiales o cualquier cuerpo de agua. Si esto sucede, el contratista deberá retirar el material y conformar el sitio hasta devolverlo a su estado original.
- 10) No mezclar ningún residuo producto del desarrollo de este contrato, con los residuos convencionales generados las Instituciones Educativas.
- 11) Cumplir los protocolos de bioseguridad, medidas sanitarias, restricciones decretadas a nivel nacional, y local en marco de la emergencia sanitaria del Covid 19 y en la aplicación de insumos.
- 12) Utilizar productos químicos y dosis que no generen riesgos para los humanos, reconocidos, amigables con el medio ambiente, de buena calidad y aprobados para su uso.
- 13) Presentar ficha técnica de los insumos a analizar y las hojas de datos de seguridad de los químicos, con lo cual se pueda corroborar la calidad de servicio.
- 14) Garantizar la Aplicación del Decreto 1843 de 1991 "Uso y manejo de plaguicidas.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DEL CONTRATISTA

- 1) Implementar el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en su empresa y tener un responsable de este de acuerdo con la resolución 1111 de 2017, y resolución 312 de 2019 según corresponda.
- 2) Certificar que cuenta con un representante de seguridad y salud en el trabajo, que cumpla con el perfil establecido en la Resolución 312 de 2019, o a la norma que adición y garantice el cumplimiento

<p>de obligaciones contractuales establecidas en el marco de la ejecución del contrato o convenio y la normatividad.</p> <ol style="list-style-type: none">3) Afiliar a la seguridad social EPS, AFP, y ARL el personal del contratista, subcontratistas y sus trabajadores durante la vigencia del contrato. Para el caso de la ARL, el contratista debe estar cotizando al riesgo en el cual se encuentra expuesto de acuerdo con su actividad económica (artículo 26 del Decreto 1295 de 1994 establece las clases de riesgo).4) Realizar el examen médico ocupacional acorde al perfil del cargo y las actividades propias del contrato que va a ejecutar cada una de las personas en el marco de este.5) Cumplir las recomendaciones, normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y salud en el Trabajo (SG-SST) del Ente Municipal.6) Suministrar y controlar la entrega de los elementos de protección personal (EPP), las herramientas y equipos adecuados con hoja de seguridad para la ejecución del trabajo, a su personal que va a ejecutar las actividades que se requieran según el contrato; dichos elementos deben cumplir con las normas de seguridad industrial vigentes, de acuerdo con las acciones y oficios a desempeñar.7) Presentar oportunamente soportes del pago de parafiscales de subcontratistas y sus trabajadores, garantizando seguridad social EPS, AFP, y ARL, dentro de los términos establecidos, evitando el desamparó.8) Cumplir con lo requerido por la normatividad contemplada en el SG-SST del contratista en lo referente a la capacitación y sensibilización evidenciable de los contratistas y subcontratistas, en temas referidos a las actividades propias de la ejecución del contrato.9) Informar a la Alcaldía la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo, y las acciones de intervención y seguimiento pertinentes de acuerdo con los casos presentados.10) Relacionar al responsable del SST del contratista con el profesional de SST de la Alcaldía, entregando el cronograma de actividades actualizado a desarrollar, y mantener informada a la Alcaldía del desarrollo de esta.11) Aplicar y cumplir a cabalidad las medidas establecidas en el Protocolo de bioseguridad aprobado para el proyecto.
<p>OBLIGACIONES ESPEIFICAS DEL EJE DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN:</p> <ol style="list-style-type: none">1) Certificar el cumplimiento, seguimiento y revisión de los asuntos correspondientes a seguridad de la información enmarcado en la normativa interna de la Alcaldía vigente en virtud de la ejecución del objeto del contrato.2) Suscribir un documento de compromiso de confidencialidad el cual deberá ser entregado al supervisor del contrato una vez se firme el contrato.3) Informar al supervisor, en el momento que ocurran incidentes de seguridad que afecten la disponibilidad, integridad y/o confidencialidad de la información de la Alcaldía, en el marco de la ejecución del contrato.
<p>4.6.2. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA</p> <ol style="list-style-type: none">1. Además de los (as) establecidos (as) en los artículos 4º y 5º de la Ley 80 de 1993, las partes se comprometen a cumplir todas aquellas obligaciones que se deriven de la aceptación de oferta y demás documentos del proceso, y que por su naturaleza y esencia se consideren imprescindibles para su correcta ejecución.2. Responder por el personal a cargo teniendo en cuenta la seguridad física, idoneidad y manejo de la técnica, la presentación personal y excelente comportamiento en la entrega de los elementos contratados.3. Prestar el suministro de manera independiente, esto es, sin subordinación laboral, utilizando los recursos logísticos propios de su actividad.4. Responsabilizarse por cualquier demora, mala calidad, cambios en los suministros y /o cualquier cambio en las especificaciones técnicas solicitadas en los documentos previos5. Garantizar que los elementos suministrados no se encuentren con fechas próximas de vencimiento o deterioro alguno que pueda afectar sus principales cualidades, por la naturaleza de los elementos del presente proceso la fecha de vencimiento debe ser mínimo de un año.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MUNICIPIO DE GAMA CUNDINAMARCA
NIT 800.094.684-2
SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO



6. Responder por todo daño que se cause a bienes, al personal que se utilice y a terceros en la ejecución del contrato.
7. Mantener la reserva profesional sobre los documentos e información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
8. Cancelar oportunamente sus aportes a seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales correspondientes a los períodos de tiempo empleados en la ejecución contractual y entregar los respectivos comprobantes al supervisor del contrato, no solo la del contratista sino la de sus empleados o sub contratistas utilizados en la ejecución del contrato.
9. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y en tramamientos.
10. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
11. Mantener indemne al Contratante de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones en el desarrollo y ejecución del contrato.
12. Constituir la garantía única en el evento que sea solicitada en el presente estudio previo y contrato celebrado.
13. Ampliar y modificar la vigencia de las garantías en los eventos en que conforme a la Ley solicite la Entidad.
14. Verificar que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en el Artículo 127 de la Constitución Política de Colombia, en el Artículos 8° modificado por la ley 1474 de 2011, artículo 9° de la Ley 80 de 1993 y artículo 2 de la Ley 1474 de 2011 y que en caso de sobrevenir alguna actuará conforme a la Ley. Debe tener en cuenta que con la suscripción del contrato, el Contratista acepta y declara no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de intereses, prohibiciones y demás restricciones de que tratan las normas antes descritas.
15. Tomar las medidas necesarias para garantizar la debida y oportuna ejecución del contrato.
16. Responder por el pago de los tributos que se causen o llegaren a causarse por la celebración, ejecución y liquidación del contrato cuando a esta hubiere lugar.
17. Mantener al Municipio libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes (si fueren autorizados). En consecuencia, EL CONTRATISTA mantendrá indemne al MUNICIPIO contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros incluido el personal del MUNICIPIO ocasionados por EL CONTRATISTA o por sus subcontratistas o dependientes (si fueren autorizados) en la ejecución del objeto y las obligaciones contractuales.
18. Mantener actualizado su lugar de notificación durante la vigencia del contrato y cuatro meses más, y presentarse al Municipio en el momento que sea requerido por la misma para la suscripción de la correspondiente acta de liquidación.
19. Cumplir a cabalidad el objeto del contrato, de acuerdo con los términos y condiciones pactadas, las cuales solamente podrán ser modificadas previo cumplimiento del trámite establecido para tal fin por el MUNICIPIO y con fundamento en los respectivos soportes.
20. EL CONTRATISTA asumirá cualquier obligación que pudiere serle impuesta al Municipio por cualquier violación de la ley en la ejecución del contrato.
21. EL CONTRATISTA prestará los servicios de manera independiente, esto es, sin subordinación laboral, utilizando los recursos logísticos propios de su actividad.
22. Ajustarse en su totalidad a las especificaciones contenidas en los Pliegos de Condiciones y a la propuesta hecha al Municipio.
23. Cumplir la constitución política y las leyes de la república.
24. Prestar los servicios objeto del presente contrato en las condiciones establecidas en los estudios previos y la propuesta presentada
25. Rendir y elaborar los informes, que se le soliciten en desarrollo del contrato.
26. Cumplir con el suministro de acuerdo a las especificaciones técnicas y económicas del Contrato.
27. Programar las actividades que deba desarrollar para el cumplimiento del objeto contratado.
28. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le imparta por parte del supervisor del contrato.

- 29. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo, si a ello hubiere lugar.
- 30. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.
- 31. Estar afiliado en los sistemas de pensión, salud y riesgos profesionales, si a ello hubiera lugar.
- 32. Tener afiliado al personal a cargo al Sistema General de Seguridad Social.
- 33. Guardar la reserva, confidencialidad y secreto profesional sobre los asuntos sometidos a su conocimiento con ocasión de la actividad contractual.
- 34. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato.
- 35. Las demás obligaciones que contribuyan a garantizar el cabal cumplimiento y ejecución del servicio a prestar.

Obligaciones del contratante

- 1. Verificar que el contrato se encuentre perfeccionado, legalizado y listo para su ejecución.
- 2. Suscribir a través del supervisor designado el acta de inicio junto con el contratista.
- 3. Cancelar el valor de este contrato en la forma acordada.
- 4. Propiciar el acompañamiento necesario tanto humano como logístico en la ejecución de las actividades objeto del presente contrato.
- 5. Suministrar la información institucional y documental necesaria para atender cada caso, mostrando los antecedentes que permitan de manera clara y objetiva, recomendar soluciones, respuestas o presentar proyectos.
- 6. Proteger y hacer respetar por EL CONTRATISTA, los derechos de la entidad.
- 7. Suministrar los elementos de apoyo o componentes que se requieran.
- 8. Solicitar al CONTRATISTA los informes que sean necesarios para la adecuada vigilancia del desarrollo del contrato y suscribir las actas necesarias durante la ejecución del contrato.
- 9. Liquidar el contrato.
- 10. Realizar la vigilancia y control durante todo el término de ejecución.

4.7. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

La entidad considera pertinente realizar la liquidación del contrato, el cual se podrá efectuar de mutuo acuerdo una vez se dé cumplimiento al objeto contractual o al vencimiento del plazo de ejecución o a la terminación del contrato por mutuo acuerdo o a más tardar dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación del contrato, de acuerdo a lo establecido en el artículo 60 de la ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto 019 de 2012 y artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. Sin perjuicio de lo establecido en el artículo 141 y 164 del nuevo C de P. A. y de lo C. Administrativo

CAPITULO V
REQUISITOS HABILITANTES

LIMITACIÓN A MIPYME

Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las MiPymes colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurren los siguientes requisitos:

- a. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los

Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

- b. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) MiPymes colombianas para limitar la convocatoria a MiPymes colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.
- c. Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar MiPymes, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de MiPymes, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente numeral.

De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a MiPymes colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada MiPymes deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente numeral.

Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas

La MiPymes colombianas debe acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las MiPymes también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a MiPymes, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MUNICIPIO DE GAMA CUNDINAMARCA
NIT 800.094.684-2
SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO



anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de MiPymes o de proponentes plurales integrados únicamente por MiPymes.

PARÁGRAFO 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas."

REQUISITOS HABILITANTES:

De conformidad con el Decreto 1082 del 26 de mayo del 2015, artículo 2.2.1.2.1.5.2. numeral 4, para el presente contrato se aplicará lo establecido: *La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio y así sucesivamente "El numeral 6: La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar así contratista el nombre del supervisor del contrato"*

De acuerdo a lo previsto en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de Mínima Cuantía del Decreto 1082 de 2015, el único factor de selección para escoger la propuesta adjudicataria será el menor precio ofertado, en consecuencia, solo se verificarán los requisitos habilitantes (jurídicos, técnicos y financieros, cuando sean exigidos) respecto del proponente que oferte al menor precio. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

Debe entenderse que la oferta con el menor precio será aquella que contenga el numero entero y dos decimales en pesos colombianos más bajo, el cual deberá cobijar la totalidad de la oferta, por cuanto no se admiten ofertas parciales.

De conformidad con la Directriz impartida por Colombia Compra Eficiente, es importante precisar que para efectos de establecer la propuesta con menor valor a ser evaluada en primer lugar y así sucesivamente, se evaluará la propuesta económica con el valor neto del bien o servicio descontando el valor del impuesto del IVA de los proponentes que pertenezcan al régimen común, en igualdad de condiciones de los proponentes participantes.

No obstante, si de acuerdo con la información obtenida por la entidad en su deber de análisis de que trata el Artículo 2.2.1.1.1.6.1. Deber de análisis de las Entidades Estatales del Decreto 1082 de 2015, el valor de la oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas.

La Alcaldía adjudicará al oferente, cuya propuesta haya cumplido con las verificaciones jurídica, técnica y de experiencia, realizadas por el comité de evaluación, y que haya ofrecido el MENOR PRECIO, en su respectivo orden.

En caso de empate, se aplicarán los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021.

La verificación de los requisitos habilitantes será publicada en la plataforma del SECOP I donde cursa el proceso.

CRITERIOS DE VERIFICACIÓN	HABILITADO / NO HABILITADO
1.-Aspectos Jurídicos (Capacidad jurídica).	Habilitado / No Habilitado
2.- Aspectos Técnicos (Experiencia y Condiciones técnicas exigidas)	Habilitado / No Habilitado

*Todos los documentos habilitantes son subsanables.

No se aceptarán ofertas parciales ni condicionadas. Cada una de las partes que componen la oferta, se diligenciará teniendo en cuenta las instrucciones, documentos y formatos de la invitación, sin efectuar cambios en su redacción original y conservando el orden establecido. Si el oferente quisiera adicionar alguna explicación o aclaración, deberá hacerla en carta separada y consignarla como anexo adicional.

La adjudicación se efectuará al proponente cuya oferta resulte ser el precio más bajo y sea habilitada jurídica, y técnicamente, así como la presentación de los documentos que acrediten la experiencia para el servicio a desarrollar en la Alcaldía.

5.1. CAPACIDAD JURÍDICA

Para contratar con el Estado y obligarse debe acreditarse capacidad jurídica, conforme a los términos establecidos en el Código Civil Colombiano. Igualmente acreditar que tiene capacidad y facultades para suscribir el contrato y no encontrarse incurso en las inhabilidades e incompatibilidades de que tratan los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, Ley 734 de 2002 y demás normas vigentes, conforme se indica a continuación:

La Entidad Estatal debe verificar la capacidad jurídica de las personas jurídicas así:

- A) PERSONA NATURAL:** Los proponentes personas naturales deben acreditar su capacidad jurídica de la siguiente manera:
- a.

Con la mayoría de edad, la cual es acreditada con la cédula de ciudadanía, para los nacionales colombianos, y con la cédula de extranjería o el pasaporte para los extranjeros. La simple presentación de este documento sirve para acreditar la capacidad jurídica.
- b.

Igualmente debe acreditar la ausencia de limitaciones a la capacidad jurídica. Para acreditar este requisito el proponente persona natural debe presentar junto con su propuesta una declaración de la persona natural en la cual certifique que tiene plena capacidad y que no está incurso en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones, dado que las personas naturales mayores de dieciocho (18) años son capaces jurídicamente a menos que estén expresamente inhabilitadas por decisión judicial o administrativa, y que no estén incursas en inhabilidades, incompatibilidades o



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MUNICIPIO DE GAMA CUNDINAMARCA
NIT 800.094.684-2
SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO



prohibiciones para contratar derivadas de la ley. (Fuente: Guía requisitos habilitantes- Colombia Compra Eficiente).

c. La persona natural deberá allegar la siguiente información y /o documentos:

- Carta de presentación de la oferta suscrita por el oferente según Formato No. 1, debidamente suscrita por el oferente, de lo contrario dará lugar al rechazo de la propuesta. En dicha carta, bajo la gravedad del juramento se deberá declarar que el oferente no se encuentra incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad conforme a las leyes vigentes.
- Certificado de inscripción en el registro mercantil expedido por la Cámara de Comercio, actualizado en el caso de que la oferente persona natural está obligada a ello, y que dentro de su actividad comercial se halle comprendido el objeto del presente proceso de Selección de Mínima Cuantía.
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía.
- Si el oferente es varón, menor de 50 años debe presentar copia de su libreta militar
- No ser responsable fiscal ni encontrarse inhabilitado para contratar. Para el efecto la entidad verificará si el proponente se encuentra señalado en el último boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República o en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.
- Se consultará en línea los antecedentes judiciales del proponente, en los registros de las bases de datos de la Policía Nacional.
- Registro Único Tributario (RUT) expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales
- Certificación o Planilla PILA de pago aportes Seguridad Social en Salud y Pensiones.

B) PERSONA JURÍDICA: La capacidad jurídica de las personas jurídicas está relacionada con: (i) la posibilidad de adelantar actividades en el marco de su objeto social; (ii) las facultades de su representante legal y la autorización del órgano social competente cuando esto es necesario de acuerdo con sus estatutos sociales; y (iii) la ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar, derivadas de la ley. (Fuente: Guía requisitos habilitantes- Colombia Compra Eficiente).

Las personas jurídicas deben acreditar su capacidad jurídica con el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio de su domicilio o por la entidad que tenga la competencia para expedir dicho certificado, el cual debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del primer cierre.

Por lo anterior la Entidad Estatal debe verificar la capacidad jurídica de una persona jurídica revisando los siguientes aspectos:

- a. El objeto social de la persona jurídica para efectos de verificar que esté autorizada para cumplir con el objeto del contrato. Debe tener en cuenta que el objeto social se encuentra transcrito en los certificados de existencia y representación legal.
- b. La calidad de representante legal de quien suscribe la oferta, lo cual se verifica con la inscripción del representante legal en el certificado de existencia y representación legal.
- c. Las facultades del representante legal de la persona jurídica para presentar la oferta y obligar a la persona jurídica a cumplir con el objeto del contrato, lo cual se verifica con la inscripción del representante legal en el certificado de existencia y representación legal.
- d. La ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones de la persona jurídica para contratar con el Estado. Este requisito lo debe acreditar el proponente con la presentación y suscripción de una declaración en la cual esta certifique que ni la persona jurídica ni su representante legal están incursos en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones.
- e. El oferente deberá allegar los siguientes documentos:
 - Carta de presentación de la oferta suscrita por el representante legal según Formato No. 1, debidamente suscrita por el oferente, de lo contrario dará lugar al rechazo de la propuesta. En dicha carta, bajo la gravedad del juramento se deberá declarar que el oferente no se encuentra incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad conforme a las leyes vigentes.

- Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal.
- Si el representante legal es barón, menor de 50 años debe presentar copia de su libreta militar.
- Las autorizaciones al Representante Legal de órgano que corresponda para participar, en caso de que lo requiera.
- Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, actualizado en cuyo objeto social se halle comprendido el objeto del presente proceso de Selección de Mínima Cuantía y donde conste que la duración de la sociedad no es inferior al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más.
- Certificado del revisor fiscal o por el representante legal, actualizado donde se acredite el pago de los aportes a los sistemas de salud, pensión, riesgos profesionales y Aportes Parafiscales dentro de los últimos seis (6) meses a la fecha de cierre del presente proceso. Esto en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 50 de la Ley 789/2002.
- No ser responsable fiscal ni encontrarse inhabilitado para contratar. Para el efecto la entidad verificará si el proponente, se encuentra señalado en el último boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República o en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad “SIRI” de la Procuraduría General de la Nación.
- Se consultará en línea los antecedentes judiciales del representante legal, en los registros de las bases de datos de la Policía Nacional.
- Registro Único Tributario (RUT) expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales.

C) CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES

Carta de presentación de la oferta debidamente suscrita por todos los integrantes y el representante legal del Consorcio o Unión Temporal según Formato No. 1, de lo contrario dará lugar al rechazo de la propuesta. En dicha carta, bajo la gravedad del juramento se deberá declarar que el oferente no se encuentra incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad conforme a las leyes vigentes.

Documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal, el cual debe contener como mínimo los requisitos establecidos en esta Invitación.

Deberán acreditar además todos los requisitos señalados anteriormente, según corresponda y según se indique este documento y en la invitación pública, para sus integrantes sean personas naturales o personas jurídicas.

NOTA: No obstante, el Municipio deberá verificar que los proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad, prohibiciones o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato, especialmente las contempladas en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, Ley 734 de 2002 y demás normas vigentes. Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales y el RUP para verificar que no haya sanciones inscritas.

Si el proponente no cumple con la capacidad jurídica solicitada será evaluado como **NO CUMPLE**.

Los anteriores requisitos serán objeto únicamente de verificación **CUMPLE/ NO CUMPLE**.

****POR REGLA GENERAL LOS REQUISITOS HABILITANTES SON SUSCEPTIBLES DE SUBSANARSE EN EL TÉRMINO SEÑALADO POR LA ENTIDAD, NO OBSTANTE, DEBEN TENER EN CUENTA LOS INTERESADOS QUE LA PROPUESTA SE DEBE PRESENTAR Y ENTREGAR COMPLETA, YA QUE LA MISMA LEY PROHÍBE COMPLETAR, ADICIONAR, MODIFICAR Y MEJORAR LAS PROPUESTAS Y, POR OTRA PARTE, PORQUE LA PROPUESTA NO PUEDE CONDICIONAR LA ADJUDICACIÓN. CONSEJO DE ESTADO, SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO SECCIÓN TERCERA, SUB-SECCIÓN C, CONSEJERO PONENTE: JAIME ORLANDO SANTOFIMIO GAMBOA, Bogotá D.C. Veintinueve (29) de julio de dos mil quince (2015). Radicación: 25000 23 31 000 2005 01178 01 (40.660**

5.2. CONDICIONES DE EXPERIENCIA



El proponente deberá acreditar su experiencia para el desarrollo del contrato acreditando:

EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

El proponente deberá acreditar que cuenta con experiencia en la ejecución de por lo menos tres (3) contratos celebrados y ejecutados con entidades públicas o privadas, cuyo objeto guarde relación con el objeto del contrato a celebrar. La sumatoria del valor de estos contratos, deberá ser igual o superior a 3 veces el presupuesto oficial asignado en el presente proceso.

En virtud de lo establecido en el decreto 1860 de 2021, si la propuesta es presentada por MiPymes, la experiencia se puede acreditar: mediante mínimo uno (1) y máximo tres (3) contratos celebrados y ejecutados con entidades públicas o privadas, cuyo objeto guarde relación con el objeto del contrato a celebrar. La sumatoria del valor de estos contratos, deberá ser igual o superior al presupuesto oficial asignado en el presente proceso.

Se tendrá en cuenta para la valoración de la experiencia, cualquiera de los dos documentos de acuerdo a lo siguiente:

CERTIFICACIÓN DE EXPERIENCIA: Para la acreditación de la experiencia se deberá adjuntar certificación (es) o actas de liquidación escrita que deberá indicar como mínimo lo siguiente:

Objeto del contrato.

Valor total del contrato.

Fecha de inicio del contrato.

Fecha de terminación y liquidación del contrato.

COPIA DE CONTRATOS: Cuando se presenten copias de contratos, éstos deben ir acompañados del acta de liquidación y/o acta de recibo final o cualquier otro documento que demuestre que el contrato se ejecutó.

VALORACIÓN EXPERIENCIA: La valoración de la experiencia se sujetará a las siguientes reglas:

1. En el caso de contratos ejecutados por el proponente o uno de los miembros del proponente plural a través de Consorcio o Unión Temporal, únicamente se valorará como experiencia el monto equivalente al porcentaje de participación en el mismo.
2. En caso de consorcios o uniones temporales, la experiencia será válida si la acredita cualquiera de los integrantes.
3. El valor total de los contratos celebrados que se aporten para acreditar la experiencia será aquel que tuvieron a la fecha de terminación del contrato y la conversión a salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) se hará conforme al vigente en dicho año de ejecución del contrato.
4. En caso de presentar el valor en moneda extranjera, se aplicará lo siguiente: Cuando el valor esté dado en moneda extranjera se convertirá a pesos colombianos utilizando para esa conversión la tasa representativa del mercado (TRM) vigente para la fecha de terminación del contrato.
5. El contrato deberá estar terminado en la fecha prevista para el cierre del término para presentar propuestas.
6. No será considerada la experiencia adquirida en calidad de subcontratista.
7. En el caso de contratos ejecutados parcialmente o como consecuencia de cesiones,

solamente se aceptará como experiencia lo ejecutado como contratista, siempre y cuando el contrato esté terminado.

Se declarará como CUMPLE al proponente que demuestre la experiencia establecida en este numeral y las reglas establecidas para valoración de la misma. Y Como NO CUMPLE a quién no demuestre la experiencia y/o las reglas establecidas para valoración de la experiencia, inhabilitando su propuesta para seguir siendo evaluada.

El Municipio se reserva la posibilidad de verificar la información presentada por el oferente. En casode que esta sea inexacta o presente inconsistencias, el proponente podrá ser rechazado y no ser tenido en cuenta.

5.3. CONDICIONES TECNICAS

5.3.1 CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TECNICAS:

El proponente acreditará el cumplimiento de las especificaciones técnicas en documento, el cual deberá ser suscrito por el Representante legal, en donde se deberá manifestar:

“El suscrito _____ identificado con la cédula de ciudadanía _____ expedida en _____, actuando en nombre de _____ y/o en calidad de representante legal de la compañía _____, domiciliada en _____ y suficientemente autorizado según consta en _____, de conformidad a lo señalado en el OBJETO de los Estudios Previos correspondientes al presente proceso, manifiesto que dispongo y estoy en capacidad de PRESTAR EL SERVICIO DE FUMIGACIÓN, CONTROL DE PLAGAS (DESRATIZACION), LAVADO Y DESINFECCIÓN DE TANQUES Y AREAS COMUNES DE LOS RESTAURANTES ESCOLARES DEL MUNICIPIO DE GAMA CUNDINAMARCA, acorde con las especificaciones técnicas solicitadas en la invitación publica y en el estudio previo del proceso”

Cordialmente,

PROPONENTE: _____

NOMBRE: _____

CC No.: _____

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL: _____

FIRMA: _____ “

No se aceptarán manifestaciones que contravengan o modifiquen las condiciones técnicas requeridas y establecidas en este estudio previo, si se llegaren a encontrar manifestaciones en ese sentido darán lugar a la no habilitación técnica.

VISITA TECNICA OBLIGATORIA



Teniendo en cuenta la naturaleza del objeto contractual, el cual comprende el lavado y desinfección de tanques de almacenamiento de agua de las instituciones educativas del municipio, cuyas condiciones físicas y técnicas inciden directamente en la estructuración de las propuestas, la Entidad considera necesario establecer, como requisito habilitante, la realización de una visita técnica **OBLIGATORIA** previa por parte de los interesados.

La exigencia de esta visita se fundamenta en la necesidad de que los posibles oferentes conozcan de manera directa las condiciones físicas, sanitarias y operativas de los lugares donde se ejecutarán las actividades objeto del contrato, tales como ubicación de los tanques de almacenamiento de agua, condiciones de acceso, estado de los mismos y demás factores que inciden en la adecuada planeación y ejecución del servicio, las cuales no pueden ser apreciadas de manera integral, con la sola información documental publicada en el presente proceso.

Lo anterior, permitirá a los interesados realizar un análisis de campo por su propia cuenta, verificar la información contenida en la ficha técnica del proceso y estructurar propuestas técnicas y económicas acordes con las condiciones reales, garantizando así la presentación de ofertas serias, responsables y ajustadas a la realidad del servicio requerido.

De igual forma, la visita técnica busca reducir riesgos asociados a la ejecución contractual, evitando reclamaciones posteriores derivadas del desconocimiento de las condiciones del lugar de prestación del servicio y contribuyendo a la correcta estimación de los costos asociados a la ejecución de las actividades contratadas.

El día de la visita será el establecido en el cronograma de la invitación pública, en un horario de 8:00 a. m. a 6:00 p. m. La actividad se llevará a cabo en las Instalaciones de la Alcaldía Municipal, lugar donde deberán presentarse los participantes. Durante la jornada se elaborarán las respectivas actas de visita de campo. El proceso será acompañado por el profesional designado la Alcaldía.

FICHAS TÉCNICAS DE LOS PRODUCTOS QUÍMICOS Y RELACIÓN DE PRODUCTOS A UTILIZAR

El proponente deberá presentar la ficha técnica de todos los productos químicos a utilizar para la correcta ejecución de los servicios, donde se verifique que los productos que se van a utilizar tienen un amplio espectro de acción, efectividad, seguridad en el manejo y aplicación y las bajas contaminaciones ambientales que no sean corrosivos, que sean biodegradables, que no manchen superficies, de baja toxicidad para las personas, efecto residual, olor mínimo, no volátiles y altos estándares de seguridad. Además de contar con los registros sanitarios o registros ICA pertinentes. Según normatividad: Ley 9 de 1979, Decreto 2811 de 1974, Resoluciones del ICA00770 de 2003 y 395 de 2006, Decreto 1843 de 1991.

5.3.2 PERSONAL MINIMO REQUERIDO:

El proponente deberá acreditar, que cuenta con el siguiente personal mínimo para la ejecución del contrato:

Cuatro (4) técnicos certificados vigentes por el Sena 60 horas de manejo integrado de plagas en salud pública, los cuales en todo caso la Entidad los verificará en línea en SENA SOFIA PLUS.

Dos (2) técnicos avalados para trabajo en alturas, los cuales además de ser acreditados, se verificarán por la Entidad en la página del Ministerio de Trabajo.

Un (1) Ingeniero agrónomo que acredite curso de manejo de plagas en salud pública de mínimo sesenta (60) horas.

Un (1) PROFESIONALES SISO con Certificados vigentes por el Sena, 60 horas de manejo integrado de plagas en salud pública, que haga las veces de coordinador de alturas con capacitación vigente.

5.3.3. LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO

EL PROPONENTE debe aportar licencia de funcionamiento vigente, debidamente autorizada por la Secretaría de Salud de la Gobernación del Departamento de Cundinamarca.

5.3.4 CONCEPTO SANITARIO FAVORABLE VEHICULOS TRANSPORTE DE PLAGUICIDAS

El PROPONENTE deberá contar con mínimo dos (2) vehículos (tipo carro) con concepto sanitario favorable por la Autoridad Competente, para el transporte de plaguicidas; para acreditar este requisito, deberá aportar, concepto sanitario favorable vigente, emitido por dicha autoridad, en donde se acredite tal circunstancia.

5.3.5 SG-SST VIGENTE

EL PROPONENTE deberá aportar SG-SST vigente, soportado mediante certificado de la administradora de riesgos laborales ARL donde se evidencia el porcentaje de la implementación del SG-SST.

Adjuntar estándares mínimos, soportado mediante certificado de la administradora de riesgos laborales ARL donde se evidencie el porcentaje de la implementación del SGSST el cual se debe soportar con el radicado al ministerio de trabajo durante la vigencia 2026

5.3.6 ACTA DE INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL LAVADO Y DESINFECCION DE TANQUES DE AGUA POTABLE

EL PROPONENTE deberá aportar acta vigente de inspección vigilancia y control para empresas lavado y desinfección de tanques de agua potable, expedida por la Secretaría Local de Salud del Municipio o ciudad de la dirección principal de la empresa.

5.3.7 ACTA DE INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL PLAGUICIDAS

EL PROPONENTE deberá aportar acta vigente de inspección, vigilancia y control para empresas aplicadores de plaguicidas y de control de plagas, expedida por la Secretaría Local de Salud del Municipio o ciudad de la dirección principal de la empresa.

5.3.8 CERTIFICACION ENTIDAD AUTORIZADA Y CERTIFICADA DEL CONDUCTOR

El PROPONENTE deberá aportar DOS (2) certificados de capacitación de conductores de los vehículos curso transporte de mercancías peligrosas para reaccionar en caso de un derrame o percance, emitida por entidad aprobada los cuales serán verificados en SISCONMP

Se debe aportar el PLAN DE CONTINGENCIA Y EL RADICADO DEL MISMO A ENTIDAD DE VIGILANCIA (CAR).

5.3.10 FICHAS TECNICAS EQUIPOS

El PROPONENTE debe aportar las fichas técnicas de las herramientas y accesorios tecnológicos, que permitan realizar los procesos adecuados para cada necesidad, como:

- 1. Termo nebulizadora
- 2. Nebulizadoras eléctricas
- 3. Aspersores gasolina
- 4. Bombas sumergibles
- 5. Bombas diésel
- 6. Medidores de pH y cloro residual

5.4 CAPACIDAD FINANCIERA

5.5 CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

N.A.

ACREDITACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y DEMÁS DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA

Los Proponentes deben acreditar los requisitos habilitantes en la forma y términos indicados a continuación y además deberán incluir en su Oferta los documentos aquí exigidos, so pena de no ser habilitados o que su propuesta sea rechazada, según corresponda:

DOCUMENTOS SOLICITADOS	DESCRIPCIÓN
1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA	<p>FORMATO No. 1: EL PROPONENTE debe anexar el formato correspondiente, carta de presentación de su propuesta, la cual debe estar suscrita y foliada iniciando con el número 1, así:</p> <p>2.1. Si la propuesta es presentada por una persona natural la carta debe estar suscrita por este.</p> <p>2.2. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, en unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura deberá estar suscrita por el representante legal debidamente facultado en los términos de ley.</p> <p>Con la presentación de la propuesta se presume que el proponente acepta expresamente, sin reservas ni condicionamientos lo establecido en el estudio previo, invitación y propuesta presentada, a la vez que se declara hábil para contratar con el Municipio y en general con entidades públicas, de acuerdo con las disposiciones legales y constitucionales que rigen la materia.</p>
2. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN	<p>El proponente debe diligenciar, suscribir y aportar con su oferta el formato No 2 denominado compromiso anticorrupción.</p>

3. DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL	<p>EL PROPONENTE debe diligenciar, suscribir y aportar con su oferta el formato según corresponda, en el evento que el proponente se presente como un Consorcio o unión temporal.</p> <p>El documento de constitución deberá contener como mínimo la siguiente información:</p> <p>a) Deben señalar si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal.</p> <p>b) Deben indicar los términos y porcentaje de su participación en la propuesta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la ENTIDAD.</p> <p>c) Designar la persona que para todos los efectos representará al Consorcio o Unión Temporal y señalarán las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad o el poder otorgado a quien suscribe los documentos en nombre del Proponente plural. Igualmente, la designación de un representante legal suplente.</p> <p>d) La duración del Consorcio o de la Unión Temporal que como mínimo deberá ser por el término de ejecución del contrato y un (1) año más.</p>
4. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL (Personas jurídicas)	<p>Los proponentes personas naturales deberán presentar Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio, Actualizado (expedición no mayor a treinta días anteriores a la fecha de cierre) en cuyo objeto social se halle comprendido el objeto del presente proceso de Selección de Mínima Cuantía y donde conste que la duración de la sociedad no es inferior al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más.</p> <p>Los proponentes <u>personas jurídicas</u> deberán acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del certificado de existencia y representación legal expedido por la respectiva Cámara de Comercio del domicilio del Proponente singular.</p> <p>En ofertas conjuntas, cuando los integrantes del consorcio o unión temporal, o uno de ellos, sea persona jurídica, cada uno de ellos o el integrante respectivo, debe aportar el citado certificado, teniendo en cuenta que la responsabilidad de todos sus integrantes es solidaria, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 7º de la Ley 80 de 1993 y en los Artículos 1.568,</p> <p>1.569 y 1.571 del Código Civil.</p> <p>El referido certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta</p> <p>(30) días calendario anteriores a la fecha del primer cierre del proceso de selección donde conste quien ejerce la representación legal, las facultades del mismo, el objeto social dentro del cual se debe hallar comprendido el objeto del presente proceso de selección, que está registrada o tiene sucursal domiciliada en Colombia y que el término de su duración es mayor a la del contrato y un (1) año más.</p>

	<p>FACULTADES EXPRESAS POR LIMITACIONES ESTATUTARIAS:</p> <p>En caso de existir limitaciones estatutarias frente a las facultades del representante legal, para desarrollar el presente proceso de selección, suscribir el contrato, obligarse o para ejercer cualquiera de las actividades relacionadas directa o indirectamente, se deberá allegar las respectivas autorizaciones para desarrollar el presente proceso de selección, suscribir el contrato, obligarse y en general ejecutar todas las actividades inherentes.</p> <p>Para acreditar lo anterior se deberá presentar copia del acta de la Junta de Socios o Junta Directiva o, en su defecto, certificado del secretario de la Junta según el caso, en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el</p> <p>contrato en el evento de adjudicación.</p>
5. IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE	<p>La proponente persona natural o el representante legal de la persona jurídica o del proponente plural o apoderado del proponente singular o plural deberá aportar copia del documento de identidad, conforme a las reglas previstas para cada caso por la ley, el cual se tendrá como único documento válido para probar la identidad.</p> <p>En el caso de los extranjeros, deberá allegar copia de la Cédula de Extranjería a manera de documento de identificación, con los mismos efectos que la Cédula de Ciudadanía.</p>
6. DECLARACIÓN JURAMENTADA	<p>Con la propuesta se deberá allegar declaración bajo la gravedad de juramento, de no estar incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en los Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993 y demás normas; así mismo de no estar incurso en prohibiciones o conflictos de interés, la cual deberá estar suscrita por la Persona Natural o el Representante Legal de la Persona Jurídica, o del Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura.</p>
7. CERTIFICACIÓN SOBRE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL Y PAGO DE APORTES PARAFISCALES (Art. 23 L.1150/2007 y 50 de la Ley 789 de 2002)	<p>De conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, a la fecha y junto con la presentación de la oferta, el proponente deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral (Salud, Pensión, Riesgos Laborales), así como los demás parafiscales cuando corresponda.</p> <p>El requisito anteriormente solicitado deberá acreditarse para la realización de cada pago derivado del contrato, de conformidad con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el cual modificó el artículo 41 de la Ley 80 de 1993.</p> <p>El requisito anteriormente solicitado se debe acreditar en la siguiente forma:</p>

	<p>Si se trata de una persona jurídica, debe darse aplicación al artículo 50 inciso 3° de la Ley 789 de 2002 el cual preceptúa:</p> <p><i>“Cuando la contratación se realice con personas jurídicas, se deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.”.</i></p> <p><i>“Para la presentación de ofertas por parte de personas jurídicas será indispensable acreditar el requisito señalado anteriormente. (...).”</i></p> <p>Si se trata de una persona natural, el requisito anteriormente exigido deberá acreditarse allegando con su propuesta la planilla de pago, consignación, pago en línea o cualquier otro medio de pago autorizado, donde conste fecha de pago, periodo cancelado y concepto o detalle del pago.</p>
8. IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA DEL PROPONENTE. (RUT)	El proponente debe anexar el respectivo Registro Único Tributario (RUT). En el caso de Consorcio o Unión Temporal deberá presentarse este documento para cada uno de los integrantes.
9. HOJA DE VIDA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA PERSONA NATURAL O JURÍDICA SEGÚN SEA EL CASO	El proponente deberá presentar hoja de vida en el formato de la función pública, el cual debe estar debidamente diligenciado y firmado en original.
10. CERTIFICACIÓN BANCARIA	El proponente deberá aportar certificación expedida por una entidad financiera en la que conste que es titular de una cuenta bancaria corriente o de ahorros, a través de la cual la Alcaldía Municipal de Gama realizará los desembolsos con ocasión del contrato que llegare a suscribirse, en caso de resultar seleccionado, que no sea mayor a treinta (30) días calendario de la fecha de cierre del presente proceso de contratación.
11. BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES	<p>No obstante, que es deber de la Entidad verificar la responsabilidad fiscal de los proponentes, se requiere que con la oferta se aporte el boletín de responsables fiscales de la persona natural o la de la persona jurídica y su representante legal, según corresponda.</p> <p>En el caso de Consorcio o Unión Temporal deberá presentarse este documento para cada uno de los integrantes y la del representante legal o apoderado.</p>

12. BOLETÍN ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE	<p>Si bien se sabe que es deber de la Entidad verificar los antecedentes disciplinarios de los proponentes, se requiere que con la oferta se aporte el boletín de antecedentes disciplinarios de la persona natural o la persona jurídica y su representante legal, según corresponda.</p> <p>En el caso de Consorcio o Unión Temporal deberá presentarse este documento para cada uno de los integrantes y la del representante legal o apoderado.</p>
13. ANTECEDENTES JUDICIALES Y REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS – RNMC	<p>No obstante, que es deber de la Entidad verificar los antecedentes judiciales de los proponentes y que los mismos no registren como infractores del Código Nacional de Policía, se requiere que con la oferta se aporte el boletín de antecedentes judiciales y el registro nacional de medidas correctivas de la persona natural o la del representante legal de la persona jurídica, según corresponda.</p> <p>En el caso de Consorcio o Unión Temporal deberán presentarse estos documentos para cada uno de los integrantes que sean personas naturales y la del representante legal o apoderado de la persona jurídica.</p>
14. DEFINICIÓN SITUACIÓN MILITAR	<p>La situación militar se deberá acreditar para ejercer cargos públicos, trabajar en el sector privado y celebrar contratos de prestación de servicios como persona natural con cualquier entidad de derecho público.</p> <p>Por lo anterior se deberá allegar copia de la libreta militar, no obstante se tendrá en cuenta el procedimiento contemplado en el artículo 20 de la ley 1780 de 2016 sobre la materia.</p> <p>La definición de la situación militar se debe acreditar por parte del Representante Legal de la persona jurídica, consorcio o unión temporal o de la persona natural.</p> <p>Lo anterior únicamente se requerirá cuando se trate de Varones menores de 50 años.</p>
15. ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA Y/O CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA	<p>En este formato se debe consignar toda la información que se pretenda hacer valer sobre experiencia del proponente, sin embargo, la experiencia se verificará por parte de la entidad con base en la información contenida en las certificaciones de experiencia.</p> <p>También será válido acreditar la experiencia mediante el Registro Único de proponentes (RUP), sin embargo, se aclara que la entidad lo tendrá en cuenta exclusivamente para acreditar la experiencia si el proponente así lo considera, en razón a que dicho documento no se requiere para participar en procesos de mínima cuantía. En caso de que se decida presentar el RUP para acreditar experiencia, quien lo aporte deberá resaltar o marcar en el documento la experiencia y códigos que pretendan hacer valer, así como el monto de los salarios mínimos. Igualmente deberán aportar las certificaciones requeridas, cuando la entidad las solicite para verificar información y/o requisitos adicionales.</p>

16. DOCUMENTOS AREDITACION CONDICIONES TECNICAS HABILITANTES	Los proponentes deben aportar los documentos con los cuales se acrediten los requisitos técnicos habilitantes, relacionados en este documento y en la invitación pública.
17. OFERTA ECONÓMICA	FORMATO 8 La oferta económica debe ser presentada en la forma y términos señalada en el presente cuadro e Invitación pública, la cual debe contener todos los ítems, es decir costos directos e indirectos.
18. ANEXOS Y FORMATOS	Los proponentes deben adjuntar con la propuesta los anexos y formatos requeridos por la entidad o que consideren necesarios, bien sea los publicados por la entidad en la página www.contratos.gov.co , los expedidos por Colombia Compra eficiente o en su defecto los adoptados por el proponente, siempre y cuando contengan los datos e información mínima requerida.
19. PAZ Y SALVO	El contratista era aportar certificación de encontrarse a paz y salvo por todo concepto este y yo por la Secretaría de Hacienda Municipal.
20. REQUISITOS VERIFICADOS POR LA ENTIDAD	<p>Igualmente, la entidad contratante deberá verificar la siguiente información:</p> <p>Boletín de la Contraloría General de la República:</p> <p>En cumplimiento de la Circular 005 de 2008, la Entidad verificará, en la Página Web www.contraloriagen.gov.co de la Contraloría General de la República, que los proponentes y sus Representantes Legales no figuren en el Boletín de Responsables Fiscales, con el fin de dar cumplimiento al Artículo 60 de la Ley 610 de 2000, la cual señala “... los Representantes Legales, así como los nominadores y demás funcionarios competentes, deberán abstenerse de nombrar, dar posesión o celebrar cualquier tipo de Contrato con quienes aparezcan en el boletín de responsables, so pena de incurrir en causal de mala conducta en concordancia con lo dispuesto en el Artículo 6º de la Ley 190 de 1995”. Por lo anterior, la Entidad no tendrá en cuenta las Propuestas presentadas por las personas o firmas, así como sus representantes, que aparezcan en el boletín de responsables fiscales.</p> <p>Antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación:</p> <p>De conformidad con la ley 1238 del 24 de julio de 2008, la entidad contratante llevara a cabo la verificación del certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación. En caso de ser persona jurídica, se verificará el certificado de esta y su Representante Legal. En el caso de propuestas conjuntas, se verificará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda.</p> <p>Antecedentes Judiciales de la policía nacional:</p>

	<p>La entidad contratante realizará la verificación de los antecedentes judiciales del proponente persona natural o la del representante legal de la persona jurídica o apoderado, en la base de datos de la Policía Nacional.</p> <p>4. Registro Nacional de Medidas Correctivas.</p> <p>La entidad contratante realizará la verificación de que la proponente persona natural o la del representante legal de la persona jurídica o apoderado, no registre en la base de datos de la Policía Nacional como infractor de la Ley 1801 de 2016 – Código Nacional de Policía y Convivencia.</p>			
<p>**RECUERDEN QUE TODOS LOS DOCUMENTOS AQUÍ EXIGIDOS DEBEN OBRAR EN LA PROPUESTA YA QUE POR REGLA GENERAL LOS REQUISITOS HABILITANTES SON SUSCEPTIBLES DE SUBSANARSE EN EL TÉRMINO SEÑALADO POR LA ENTIDAD, SIN EMBARGO, DEBEN TENER EN CUENTA LOS INTERESADOS QUE LA PROPUESTA SE DEBE PRESENTAR Y ENTREGAR COMPLETA, YA QUE LA MISMA LEY PROHÍBE COMPLETAR, ADICIONAR, MODIFICAR Y MEJORAR LAS PROPUESTAS Y, POR OTRA PARTE, PORQUE LA PROPUESTA NO PUEDE CONDICIONAR LA ADJUDICACIÓN. CONSEJO DE ESTADO, SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO SECCIÓN TERCERA, SUB-SECCIÓN C, CONSEJERO PONENTE: JAIME ORLANDO SANTOFIMIO GAMBOA, Bogotá D.C. Veintinueve (29) de julio de dos mil quince (2015). Radicación: 25000 23 31 000 2005 01178 01 (40.660)</p>				
<div>CAPITULO VI</div> <div>DISPOSICIONES FINALES Y ANEXOS</div>				
<div>6. REQUISITOS ADICIONALES</div>				
<div>6.1. BANCO DE PROYECTOS: (Proyectos de Inversión)</div>				
<div>2024252990051</div>				
<div>6.2. CLASIFICACIÓN UNSPSC</div>				
<p>Los bienes y/o servicios objeto del contrato se encuentran codificados en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC como se indica en la siguiente Tabla:</p>				
CLASIFICACION UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
72102103	SERVICIOS DE EDIFICACIÓN, CONSTRUCCIÓN DE INSTALACIONES Y MANTENIMIENTO	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIONES DE CONSTRUCCIONES E INSTALACIONES	CONTROL DE PLAGAS	SERVICIOS DE EXTERMINACIÓN O FUMIGACIÓN
72102106	SERVICIOS DE EDIFICACIÓN, CONSTRUCCIÓN DE INSTALACIONES Y MANTENIMIENTO	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIONES DE CONSTRUCCIONES E INSTALACIONES	CONTROL DE PLAGAS	CONTROL DE ROEDORES
<div>6.3. RELACIÓN ESTRATEGICA DEL OBJETO CONTRACTUAL CON EL PLAN DE DESARROLLO</div>				

El Alcalde Municipal de Gama Cundinamarca, en uso de sus facultades mediante **DECRETO No. 027 del 17 de junio de 2024**, aprobó el plan de desarrollo para el Municipio de Gama 2024-2027 denominado “GAMA AVANZA”, el cual contiene los diferentes LÍNEAS ESTRATÉGICAS, SECTORES, PROGRAMAS Y METAS que deben ser cumplidos en el cuatrienio de la administración.

El municipio de Gama tiene estipulado dentro de su plan de Desarrollo “GAMA AVANZA”, el sector EDUCACION

6.3.1. LINEA ESTRATEGICA: Entidades territoriales administración central

6.3.2. PROGRAMA: 2201

6.3.3. SECTOR: EDUCACION

6.3.4. META: IP-116 Dotar 14 sedes educativas

NOMBRE Y FIRMA RESPONSABLE

Original firmado
KATHERINE IVONNE VEGA RAMIREZ
Secretaria General y de Gobierno

Proyectó: Lidia Consuelo Garzón Bermúdez Cargo: Auxiliar Administrativo	Revisó: Luis Miguel Castañeda Zabala Asesor Jurídico Dra. Katherine Vega, Secretaria de Gobierno	Aprobó: Ernesto Avelino Ruiz Martínez Cargo: Alcalde Municipal
--	--	---